**PROTOCOLO DE CESIÓN PUNTOS VIOLETA**

**SERVICIO DE IGUALDAD**

**Área de Cohesión Social e Igualdad**

Dentro de los fines institucionales y enmarcados dentro de las líneas estratégicas del Área de Cohesión Social e Igualdad se encuentra la prevención y asesoramiento para la erradicación de la violencia de género, la cual define la responsabilidad de la Diputación de Sevilla en la asistencia y apoyo a los **municipios menores de 20.000** habitantes en el desarrollo de políticas municipales contra la violencia hacia las mujeres.

Los Puntos Violeta tienen la finalidad de promover la visibilización, información, difusión y sensibilización en materia de prevención y asesoramiento para la erradicación de la violencia machista.

Son un instrumento de asistencia en materia de prevención y sensibilización para la eliminación de todas las violencias machistas, haciendo hincapié en la prevención de agresiones sexuales, en eventos municipales y actos municipales que aglutinen personas.

Los objetivos principales son:

* Facilitar un espacio de asistencia contra agresiones sexuales, violencia de género y cualquier tipo de violencia machista que se cederá a los ayuntamientos menores de 20.000 habitantes para los actos y eventos del municipio mediante la adquisición de carpas plegables.
* Facilitar la seguridad en zonas y lugares en los que se celebren eventos municipales y provinciales, fomentando la igualdad entre los sexos, con el fin de prevenir situaciones de violencia sexual entre jóvenes y adultos, reforzando conductas de prevención.
* Sensibilizar y prevenir contra la violencia machista en los municipios de la Provincia y en la Diputación Sevilla.

La cesión de las carpas “Puntos Violeta” se realizará a través de:

* **FIRMA DEL PRESENTE PROTOCOLO DE CESIÓN.**
* **FORMULARIO DE SOLICITUD (1)** deberá estar firmado por la persona titular de la Concejalía de igualdad del Ayuntamiento.
* Enviado por sideral al Área de Cohesión Social e Igualdad, asunto ***solicitud Puntos Violeta servicio de Igualdad.***
* En la solicitud cumplimentada deberá **aparecer nombre apellidos y número de teléfono móvil de la persona técnica que se hará responsable de la carpa**. (que será la que firme el documento de recepción de la entrega en la sede de diputación y se responsabilizará de su devolución en tiempo y forma).
* El Punto violeta se cederá para un máximo de un **mes.** Teniendo cumplimentar claramente las fechas de recogida y entrega en el formulario de solicitud **(1).**
* Las fechas para su utilización de recepción y entrega (en eventos y/o ferias) serán cumplimentadas en el formulario.

La persona de contacto en Diputación, es Paula Barranco Jiménez, 954550681 correo electrónico [paulabarrancojimenez@dipusevilla.es](mailto:paulabarrancojimenez@dipusevilla.es)

**RESPONSABILIDADES DEL AYUNTAMIENTO**

1. Recogida en la sede de Diputación con su propio transporte y con la persona técnica habilitada para la firma del documento de entrega. **FORMULARIO DE CESIÓN (2)**
2. El Ayuntamiento deberá prever que el vehículo que utilice para su recogida pueda contener una bolsa de transporte con ruedas de 3mts de largo (la carpa mide 3x3mts).El peso de la misma es de 25 kilos por lo que también deberá tener en cuenta dicho datos para su movilidad.
3. La gestión de entrada en la sede la hará el Ayuntamiento mediante Alcaldía si necesita entrada en el garaje, según los procedimientos habituales de gestión.
4. La persona técnica habilitada es la responsable del buen uso de la carpa durante el evento y de su posterior entrega. (En casos de los casos de los PIM, Agente de Igualdad o Asesora jurídica)
5. La devolución del Punto violeta se realizará con el mismo protocolo, la persona técnica responsable firmará el documento de devolución junto con la técnica de diputación donde se firmará la recepción correcta del material. **FORMULARIO DE DEVOLUCIÓN (3)**
6. La técnica responsable del ayuntamiento cumplimentará, posterior a la cesión, un breve cuestionario con indicadores de valoración del Punto del Punto Violeta. (el modelo de cuestionario que se facilitará vía online).
7. El Ayuntamiento se hace responsable del Punto Violeta cedido, en caso de falta de material, rotura o no devolución de la estructura, será el responsable de la reemplazo del mismo, total o parcialmente, según corresponda.
8. El desgaste habitual por uso del Punto Violeta no se entiende responsabilidad del Ayuntamiento.

Al firmar este protocolo entiende las normas y responsabilidades del mismo, y se compromete a cumplirlo.

En Sevilla a la fecha de la firma

Fdo. Alcalde/Alcaldesa